

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA

Guadalajara de Buga, Veintiséis (26) de julio de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A través de auto interlocutorio No.233 del 21 de julio de 2020, este Despacho admitió la acción de REPARACIÓN DIRECTA, seguida por la señora MATILDE NOSCUE Y OTROS contra la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NACIÓN- RAMA JUDICIAL.

Mediante auto de sustanciación No.073 del 16 de febrero de 2021, se ordenó requerir los gastos procesales a la parte demandante (fl. 214 del Cdno único).

El día 9 de marzo de 2021, se llevó a cabo la notificación de la demanda a las entidades demandadas SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y NACIÓN- RAMA JUDICIAL, cuyo término legal venció el día **3 de junio de 2021.**

Dentro de dicho término, la parte demandada SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (fls. 222 a 237 del Cdno.único)

Por fuera de dicho término, la parte demandada NACIÓN- RAMA JUDICIAL, presentó contestación de la demanda (fls. 243 a 246 del cuaderno único)

De las excepciones propuestas por la entidad demandada SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial los días 27, 28 y 29 de julio de 2021.

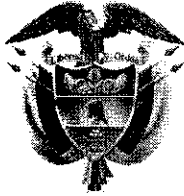
Para proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARÍA

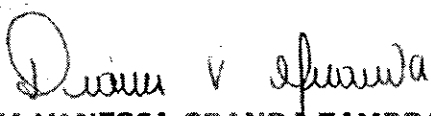
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA**

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 27, 28 y 29 de julio de 2021

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2020-00052	Reparación Directa	Matilde Noscue y Otros	Superintendencia de Notariado y Registro, Nación-Rama Judicial	Julio 27 de 2021	Julio 29 de 2021


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

